# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES SOBRE EL PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

## 1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

La Sociedad Fomento de San Sebastián S.A. (en adelante, FOMENTO) aprobó en el año 2022 su I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres (en adelante, I PLAN DE IGUALDAD), cumpliendo así con la obligación de las organizaciones a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, por ello, mediante el I PLAN DE IGUALDAD establecer las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

El marco normativo sobre el que se articuló este I PLAN DE IGUALDAD lo regula la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAV y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Este I PLAN DE IGUALDAD ayudó a FOMENTO a sistematizar las acciones relativas a la igualdad que ya existían en la organización, sumando nuevas acciones e iniciativas. Todo ello aun conociendo que la organización no tenía la obligación legal de elaborar el I PLAN DE IGUALDAD, pero que, con el interés y la intención de hacerlo, se demostraba el firme compromiso de FOMENTO de ser una organización igualitaria.

Así, tras finalizar su proceso de diagnóstico de igualdad, encaminado a recoger información sobre la situación de su organización, así como de las mujeres y hombres que la componen, en relación con cuestiones establecidas como estratégicas desde las políticas de Igualdad, FOMENTO desarrolló su I PLAN DE IGUALDAD de mujeres y hombres.

Durante los cuatro años de vigencia (2022-2025) el I PLAN DE IGUALDAD de FOMENTO ha sido un instrumento práctico que ha orientado la actividad de la organización en materia de igualdad, garantizando la participación de todas las personas que forman parte de ésta y fomentando prácticas e intervenciones adaptadas a las necesidades e intereses de las mujeres y hombres que conforman FOMENTO, tanto de las personas trabajadoras como de las personas usuarias de los distintos servicios que presta la organización

De conformidad con lo anterior y dado que la vigencia del actual I PLAN DE IGUALDAD de FOMENTO terminó a finales de 2025, el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica en materia de igualdad entre mujeres y hombres para llevar a cabo diversas actuaciones en materia de igualdad que den continuidad a la apuesta en esta materia iniciada por FOMENTO.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los servicios objeto de contratación serán los siguientes:

1) Servicio de asistencia para la evaluación, diagnostico, diseño, redacción y registro de

Planes de Igualdad, así como su seguimiento.

2) Servicio de asistencia técnica de acciones formativas.

3) Servicio de asistencia técnica, asesoramiento y acciones informativas o de sensibilización.

FOMENTO y la empresa adjudicataria celebrarán una Reunión de inicio del contrato. En esta reunión, se concretarán la planificación y el seguimiento de las diferentes actuaciones y servicios a realizar. El plazo máximo para la celebración de dicha reunión será de diez días hábiles a partir de la formalización del contrato.

## ARTICULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

### 1) Servicio de asistencia para la evaluación, diagnostico, diseño, redacción y registro de Planes de Igualdad, así como su seguimiento

El servicio comprenderá:

- **Evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y Diagnóstico de la situación actual.**

En primer lugar, en la realización de esta actuación la empresa adjudicataria deberá de realizar una evaluación exhaustiva del I PLAN DE IGUALDAD, analizando su implementación, resultados y áreas de mejora, así como la realización de un diagnóstico de la situación actual.

La metodología que se utilizará será cualitativa y cuantitativa, incluyendo encuestas, entrevistas y análisis de datos. Las encuestas deberán de ser por lo menos, al 60% del personal de FOMENTO, justificándose los datos con los que trabajar.

Como producto final la empresa adjudicataria entregará un Informe final con los resultados de la evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y el diagnóstico de la situación actual (en adelante, Informe final de la Evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y Diagnóstico de la situación actual). En el informe, la empresa adjudicataria incluirá como mínimo, los objetivos que se pretendían con el I PLAN DE IGUALDAD, la metodología utilizada, un diagnóstico sobre la actual situación en materia de igualdad, conclusiones y recomendaciones, de cara a que, si FOMENTO lo considera oportuno, puedan incluirse en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres (en adelante, II PLAN DE IGUALDAD), en el que se propondrá una forma de aplicarlas.

El Informe final de la Evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y Diagnóstico de la situación actual deberá completarse en un plazo no superior a 2 meses desde la Reunión de inicio del contrato.

- **Diseño, redacción y registro del II PLAN DE IGUALDAD**

A través esta actuación se pretende que la empresa adjudicataria diseñe, redacte y registre el II PLAN DE IGUALDAD para el periodo 2026-2030 contemplando las necesidades actuales de la organización en materia de igualdad de oportunidades, a través de los resultados obtenidos en el punto anterior.

Es decir, en función de la Evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y Diagnóstico de la situación actual realizado, la empresa adjudicataria deberá de diseñar un plan de acción que incluya unos objetivos alcanzables y concretos, unas acciones a realizar, que se describirán con suficiente detalle para que con la información planteada pueda ser ejecutadas con la suficiente calidad - y finalmente, un cronograma con una visión global de los cuatro años, así como el detalle mensual de las actuaciones a realizar.

Para finalizar esta actuación, la empresa adjudicataria deberá entregar el II PLAN DE IGUALDAD y, tras el visto bueno de FOMENTO, deberá proceder al registro del mismo en la entidad oportuna.

El plazo para la ejecución estas acciones no serán superior a 4 meses desde la entrega del Informe final de la Evaluación del I PLAN DE IGUALDAD y Diagnóstico de la situación actual.

- **Seguimiento del II PLAN DE IGUALDAD**

Tras el registro del II PLAN DE IGUALDAD, la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de acción, en el que conste la estrategia, la planificación, un cronograma con los hitos más destacables, calendario previsto de reuniones de seguimiento con FOMENTO, así como los entregables previstos, junto con el plazo de entrega de estos para el seguimiento del II PLAN DE IGUALDAD.

Además, el Plan de acción deberá incluir un apartado relativo a la metodología a llevar a cabo para el seguimiento, con el objeto de asegurar la correcta implementación de las acciones contempladas en el II PLAN DE IGUALDAD.

La empresa adjudicataria deberá realizar el seguimiento de las actuaciones comprendidas dentro del Plan de Igualdad durante toda la vigencia del II PLAN DE IGUALDAD.

A la finalización de la vigencia del II PLAN DE IGUALDAD la empresa adjudicataria realizará una memoria final de las acciones ejecutadas, valoración y conclusiones.

**2) Servicio de asistencia técnica de acciones formativas:**

A través de esta actuación, la empresa adjudicataria deberá de diseñar e implementar un **Plan de Formación,** a partir de los resultados derivados del **Servicio de asistencia para la evaluación, diagnostico, diseño, redacción y registro de Planes de Igualdad**, que responda a las necesidades de capacitación en materia de igualdad de género detectadas en las personas trabajadoras de FOMENTO.

De esta manera, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar cursos, talleres y sesiones formativas adaptadas a diferentes públicos dentro de la organización. Deberá entregar el plan de formación de forma anual, previsiblemente, durante el mes de enero de cada año, hasta la

vigencia del II PLAN DE IGUALDAD. En el caso del año 2026 se presentará el Plan de formación cuando se presente el Plan de acción para la puesta en marcha del II PLAN DE IGUALDAD.

El Plan de Formación deberá incluir, al menos, el contenido, así como el cronograma de las formaciones previstas. Tras su contraste con FOMENTO y realización de las modificaciones necesarias si fuera necesario por parte de la empresa adjudicataria, éste dará el visto bueno al Plan de Formación presentado.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la impartición de los cursos propuestos y aprobados en el Plan de Formación, así como de la disposición de todos los medios materiales necesarios y la emisión y envío de los diplomas de la formación realizada a las personas asistentes.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe tras la realización de cada formación, que incluya, como mínimo, la asistencia y evaluación de cada formación.

Esta actuación, será facturada por hora efectiva de formación, no siendo facturables el resto de actuaciones previas y posteriores a las mismas y entendiéndose necesarias para la impartición de la formación y por ello incluidas en las mismas.

### 3) Servicio de asistencia técnica, asesoramiento y acciones informativas o de sensibilización

En el desarrollo de dicho servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar la asistencia técnica, asesoramiento y el desarrollo de las acciones informativas o de sensibilización que FOMENTO requiera a lo largo de la ejecución del contrato.

Este servicio, relativo a la asistencia técnica, asesoramiento y acciones informativas o de sensibilización, se realizará previa solicitud por parte de la persona responsable de FOMENTO y en todos los casos, la empresa adjudicataria deberá de dar una valoración del coste en horas de dicha solicitud, que deberá ser aprobada por FOMENTO antes de su ejecución.

Este trámite se realizará siempre por escrito por correo electrónico y deberá existir evidencia de la aprobación para la facturación de cualquier actuación.

Todos los trabajos a realizar deberán tener una valoración temporal en horas de trabajo, que FOMENTO tendrá que autorizar para su realización.

De acuerdo con esto, tras una solicitud por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria de una necesidad concreta, ésta deberá confeccionar en un **plazo máximo de 2 días** hábiles o en uno inferior si la necesidad así lo requiriera pactándolo con la empresa adjudicataria y sin coste alguno, un documento, **Propuesta de Asistencia Técnica**, que recogerá, los requerimientos del servicio concreto solicitado, así como su valoración en horas de ejecución y los plazos aproximados de realización para su posterior control de cumplimiento por parte de FOMENTO.

Una vez validado por parte de FOMENTO, la empresa adjudicataria tiene el visto bueno para comenzar con la ejecución del trabajo solicitado de acuerdo a dicho documento.

Cualquier modificación al **Documento Propuesta de Asistencia Técnica,** deberá de ser aprobado por FOMENTO.

En el caso concreto de **Asesoría de Confidencialidad** sobre cuestiones varias, dado que no se pueden estimar las consultas y se requiere urgencia en las respuestas, no se requerirá la realización del Documento Propuesta de Asistencia Técnica. FOMENTO, solicitará los servicios que requiera y de forma mensual la empresa adjudicataria llevará un registro de todo servicio de asesoramiento realizado, las horas dedicadas, el técnico que lo solicitó y la temática sobre la que se solicitó, que enviará a la persona responsable del contrato por parte de FOMENTO para su visto bueno y posterior facturación. Sin el visto bueno, no podrá ser facturado ningún servicio de asesoramiento.

En el caso de que, para la ejecución del trabajo solicitado se requieran recursos adicionales, éstos deberán de estar reflejados en el Documento Propuesta de Asistencia Técnica, con una valoración real de la misma, para su visto bueno por parte de FOMENTO si así procediera, o la solicitud de alternativas, en caso contrario.

De forma orientativa y no limitativa, este servicio, comprende actuaciones como las relacionadas:

- Acciones de información y sensibilización con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

  En el marco del II PLAN DE IGUALDAD, esta actuación tiene como objetivo desarrollar actividades de información y sensibilización que fomenten la igualdad de género con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. A requerimiento de FOMENTO, la empresa adjudicataria diseñará y ejecutará la acción correspondiente.

  De este modo, se elaborará y llevará a cabo una propuesta de actividad para el 8 de marzo de cada año durante la vigencia del contrato. Esta acción podrá adoptar diferentes formatos (taller, campaña, representación teatral, etc.). Tendrá una duración máxima de una hora, estará dirigida al personal trabajador de FOMENTO y se realizará preferentemente en sus instalaciones.

  La empresa adjudicataria entregará anualmente un Plan de Actividad que incluirá el diseño, la ejecución y como se realizará la valoración de la acción.

  Las actividades de sensibilización se desarrollarán durante el mes previo al 8 de marzo y su ejecución final tendrá lugar el mismo día 8 de marzo, si es posible de acuerdo al calendario. En el caso de que no, se pactará otro día con FOMENTO.

- Asistencia técnica para diseñar y ejecutar actuaciones no formativas de Igualdad

  Esta actuación contempla el asesoramiento, diseño y ejecución de las actuaciones no formativas derivadas del II PLAN DE IGUALDAD, a modo enunciativo, orientativo y

no limitativo, acciones relacionadas con la comunicación inclusiva, la definición de la estrategia de Igualdad de FOMENTO, etc.

Para llevar a cabo esta asistencia se realizarán reuniones periódicas en las que se analizarán la situación, las deficiencias y las propuestas de mejora en el desarrollo y ejecución de esta actuación.

La empresa adjudicataria realizará informes de las actuaciones realizadas, que podrán derivar en manuales o guías orientativas de las temáticas sobre las que se realizó la asistencia.

- Asistencia técnica a la Asesoría de Confidencialidad

  Esta actuación consiste en la prestación de un servicio de asistencia técnica en la aplicación del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en FOMENTO.

  Este servicio se prestará en diferentes tiempos acorde a la respuesta a ofrecer en el protocolo. No obstante, la empresa adjudicataria deberá de dar una primera respuesta a FOMENTO en un plazo inferior a 24 horas.

De forma general, hay que indicar que, en la prestación del objeto del contrato, en la realización de todas la actuaciones anteriormente indicadas y consideradas dentro de las horas facturadas en cada actuación, se requiere que la empresa adjudicataria, realice las siguientes actuaciones, no siendo facturables las horas empleadas dado que se consideran necesarias para la correcta realización de los servicios anteriormente indicados:

- Organizar y levantar acta de las reuniones de trabajo necesarias para el correcto desarrollo de los servicios.
- Informar mensualmente a través de un breve informe acerca del desempeño las tareas.
- Participar en las reuniones de seguimiento y en las que establezca FOMENTO. Dichas reuniones podrán ser presenciales o virtuales. No obstante, se requiere disponibilidad para la realización de todas las reuniones presenciales que sean necesarias y requeridas por parte de FOMENTO.
- La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para reunirse de forma presencial, en un plazo máximo de 1 día laboral, desde la solicitud por parte de FOMENTO de forma general y, de forma excepcional, en un plazo inferior a 12 horas. Esto así, FOMENTO podrá solicitar la celebración de una reunión presencial en un plazo no superior a 2 horas desde su solicitud si la urgencia así lo justifica, y la hora concreta de la reunión se acordará con la empresa adjudicataria de acuerdo con su agenda.

San Sebastián, en la fecha de la firma

441158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Digitalki sinatuta norengandik: 441158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2026.03.05 14:33:25 +01'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente